

100



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**"ESTUDIO FISCAL INTEGRAL. ANALISIS DE LOS ACTIVOS
FIJOS EN EL AMBITO CONTABLE Y FISCAL"**

TRABAJO DE SEMINARIO

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN CONTADURIA
P R E S E N T A**

NANCY ALEJANDRA GONZALEZ FLORES

ASESOR: L.C. FRANCISCO ALCANTARA SALINAS

2000



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario.

Estudio Fiscal Integral

"Análisis de los Activos Fijos en el ámbito contable y fiscal"

que presenta la pasante Nancy Alejandra González Flores
con número de cuenta 9109637 para obtener el título de
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 10 de Julio de 2000

MODULO

PROFESOR

FIRMA

I C.P. Dionicio Montes Molina

III L.C. Luis Yescas Ramírez

IV L.C. Francisco Alcantara Salinas



Agradecimientos.

A Dios:

*Gracias por darme la vida , por tu
protección y compañía, por guiarme por el buen
camino y por permitirme disfrutar y valorar
todo lo que tengo y lo que soy.*



A mis padres :

Jorge González Magallanes y Gloria Flores Padilla dedico este triunfo que es más suyo que mío, triunfo que formaron a base de sus esfuerzos, desvelos y sobre todo por su confianza en mi.

Es por eso que solo puedo decir:

“gracias por todo”

En esta obra están plasmados los valores que gracias a ustedes y ha su lucha diaria he aprendido.

No terminare de agradecer que antes de ser mis padres son mis mejores amigos

Es por eso que solo puedo decir:

“gracias por todo”



A mis hermanos:

Gracias por creer en mí, por su amistad y por impulsarme en los momentos buenos y difíciles.

Laura gracias pues siempre estas dispuesta a escucharme y apoyarme en todo momento.

Jorge gracias por tu sonrisa que siempre estas dispuesto a dar.

Javier gracias pues tu recuerdo siempre en el corazón lo llevaré.



A mi esposo:

*León gracias por tu comprensión y apoyo,
por enseñarme a defender mis ideas ante
adversidades, por todos los momentos felices que
me has brindado, por tu confianza y amor.*

*Gracias porque me has permitido
compartir contigo mis sueños y anhelos.*

*Quiero llegar muy lejos, acompáñame en el
camino.*



A mi amiga:

En la vida conocemos personas buenas o malas dispuestas a apoyar o destruir pero al fin y al cabo personas y cuando menos te lo imaginas llega alguien a tu vida, la mano amiga, la consejera, quien te escucha, te apoya en buenos y malos momentos, te anima a seguir adelante, te enseña de su caminar en esta vida como una verdadera amiga.

Gracias Sra. Marta Romero.



*A la Facultad de Estudios Superiores
Cuautitlán :*

*Por compartir todo lo que tu grandiosidad
encierra, por haberme hecho digna de ti al
formarme como ser humano y profesional.*



INDICE

OBJETIVO	<i>i</i>
HIPOTESIS	<i>ii</i>
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO 1 GENERALIDADES	
1.1 Antecedentes	4
1.2 Concepto de activo fijo	6
1.3 Clasificación de los activos fijos	7
1.4 Importancia dentro de la empresa	10
CAPITULO 2 ASPECTOS CONTABLES DEL ACTIVO FIJO	
2.1 Valuación y presentación de los activos fijos	13
2.2 Métodos de depreciación	24
2.3 Control del activo fijo	33



CAPITULO 3 ASPECTOS FISCALES DEL ACTIVO FIJO	
3.1 Activo fijo ante el Impuesto Sobre la Renta	39
3.2 Activo fijo ante el Impuesto al Activo	53
3.3 Activo fijo ante el Impuesto al Valor Agregado	56
CAPITULO 4 CASO PRÁCTICO	58
CONCLUSIONES	66
BIBLIOGRAFIA	68



OBJETIVO

Proporcionar a los contribuyentes y a las personas interesadas, una herramienta que le permita comprender las disposiciones vigentes para el tratamiento contable y fiscal de los activos fijos para llevar un buen control de los mismos y cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales.



HIPOTESIS

La aplicación adecuada del tratamiento contable y fiscal en los activos fijos dan utilidad y confiabilidad para la toma de decisiones tanto para fines financieros como fiscales.



INTRODUCCION

Hoy en día el activo fijo ha sido un elemento fundamental en el cotidiano desempeño y desarrollo de las empresas para que estas generen utilidades. Por lo tanto constituye el objetivo primordial de las empresas.

En el presente trabajo se analiza la relevancia que tienen los activos fijos en cualquier empresa, pues tal importancia se debe a que el activo fijo está integrado por todos los recursos e instalaciones necesarias para realizar todas las operaciones.

El tema está estructurado en cuatro capítulos. El primer capítulo corresponde a los aspectos generales fundamentales del activo fijo para conocer el ciclo y desarrollo de una empresa ya sea comercial o de servicios.

El capítulo segundo presenta el tratamiento contable donde se analiza la forma como se adquieren, el uso que se le da y el retiro de los mismos.



En el tercer capítulo se estudiarán los aspectos fiscales que rigen al activo fijo en relación con el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Activo y el Impuesto al Valor Agregado.

Por último se incluye un caso práctico, en el cual se pretende aplicar los lineamientos estudiados en los capítulos antes mencionados.

CAPITULO

1



GENERALIDADES

1.1 Antecedentes

El Activo Fijo tiene su origen desde los momentos más remotos de la sociedad primitiva, donde comienza a manifestarse la necesidad social de organizarse. Los esfuerzos de los individuos para lograr los fines comunes en la supervivencia y desarrollo del ser humano y su importancia, trascienden hasta nuestros días de la era electrónica.

En la comunidad primitiva el hombre para cubrir las necesidades primarias de alimentación y protección utiliza herramientas rudimentarias como piedras, palos y metales, distinguiendo entre estas, aquellas que eran más útiles que otras, hasta llegar a elaborar hachas, arcos, cuchillos y otros instrumentos, que son utilizados para actividades de caza, ganadería y pesca.

Posteriormente cuando el hombre controla, administra y tiene mejor conocimiento de sus aptitudes, capacidad y pertenencias, con la división de trabajo que se da en las diferentes actividades como la de agricultores, ganaderos, administradores y legisladores de sus respectivas tribus, se enfrenta a una actividad primordial en la historia que es el comercio. En



complemento al desarrollo de esta actividad se requirió de transporte para destinar los bienes al comercio, que en un principio realizo el hombre cargando sus mercancías, posteriormente se utilizan carretas tiradas por animales para transportar sus mercancías de un lugar a otro, lo cual puede ser considerado como uno de los primeros equipos de transporte que se utilizo para obtener un beneficio económico.

Un suceso importante dentro de la historia humana es cuando aparece la máquina como principio de la Revolución Industrial, esta pone fin a la actividad manual artesanal, reemplazando al trabajador que maneja una herramienta por un mecanismo que opera a la vez con varias semejantes, dando lugar al origen de la fábrica que no es más que la sistematización del trabajo, cobrando la forma propia del taller basado en el empleo de máquinas, reapareciendo siempre la cooperación. De esta manera permite lograr una enorme aceleración de la producción de bienes y segura un crecimiento económico.

Las Revoluciones en la Industria y la Agricultura fueron acompañadas por un desarrollo en los transportes y en las vías de comunicación, ya que producir los artículos a mayor velocidad, de nada servía si no había una disminución de tiempo de desplazamiento e intercambio, teniendo en consecuencia la implementación e instalación de empresas constructoras de



maquinaria, mobiliario y equipo de transporte y otros, creando así hasta nuestros días un complejo ciclo productivo y de consumos sujetos a la oferta y la demanda.

Desde entonces los Activos Fijos han evolucionado y diversificado hasta llegar a la automatización y computarización, que han permitido al hombre tener una mayor agilidad y precisión en el desempeño de sus labores cotidianas.

1.2 Concepto de activo fijo

Los activos fijos están formados por partidas de larga duración que tengan potencial, rendimiento y estén en condiciones de prestar un servicio. Representan bienes físicos que por su naturaleza se pueden destinar a la producción de mercancías o servir a la empresa para que desarrolle sus operaciones.

El Boletín C-6 de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C. define a los "Inmuebles, maquinaria y equipo como bienes tangibles que tienen por objeto el uso o



usufructo de los mismos en beneficio de la entidad, la producción de artículos para su venta o para el uso de la propia entidad y la prestación de servicios a la entidad, a su clientela o al público en general. La adquisición de estos bienes denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad.”

La ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 42 establece: “El Activo Fijo es el conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrán siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades del contribuyente, y no la de ser enajenados dentro del curso normal de sus operaciones.

1.3 Clasificación de los activos fijos

Los activos fijos se pueden clasificar como sigue:

a) **Activos fijos tangibles:** Son bienes concretos que se pueden ver, apreciar que prestarán su servicio de acuerdo a su naturaleza. Por ejemplo maquinaria, vehículos, herramientas, moldes, mobiliarios, accesorios, edificios, terrenos, etc.



b) **Activos fijos intangible:** Contiene partidas abstractas de las cuales no se aprecia su forma, color, son de larga duración pero sin ninguna cualidad física, su principal característica está en los derechos que corresponden a su poseedor. Por ejemplo marcas de fábrica, concesiones, derechos de autor, patentes, crédito mercantil, etc.

Su presentación dentro del estado de posición financiera, corresponde al activo y atendiendo a su grado de disponibilidad estos valores se clasifican dentro del activo fijo, que en la mayoría de las empresas este rubro esta integrado por:

- Terrenos
- Edificio
- Mobiliario y equipo
- Equipo de reparto
- Equipo de cómputo



CLASIFICACION DEL ACTIVO FIJO

ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	No sujetos a depreciación	Terrenos
	Son depreciables	Edificios, Mobiliario y Equipo, Maquinaria
	Son sujetos de Desgaste	Recursos Naturales: Pozos Petrolíferos, Minas de Carbón y Zonas Forestales
ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	Sujetos a Amortización	Patentes de Invención Adquisiciones de patentes Invenciones de la Empresa Derechos de autor
	No sujetos a Amortización	Marcas de Fábrica Crédito Mercantil Nombres Comerciales



1.4 Importancia dentro de la empresa

La importancia del activo fijo dentro de la estructura de una empresa es básica y fundamental desde la planeación e inicio de sus operaciones, ya que gran parte de su inversión se encuentra en éste y proporciona la base de capacidad de la empresa para generar utilidades.

Las empresas deben y tienen que programar todas y cada una de sus operaciones y especialmente la de sus inversiones en el activo fijo, lo cual es una parte muy importante para su desarrollo y futuro. Su selección, evaluación, costo, marca, condiciones y un sin número de detalles, pueden marcar el éxito o fracaso de la actividad empresarial. Por lo tanto, su adquisición debe iniciarse con una adecuada planeación que permita que la empresa cuente con las propiedades, planta y equipo en las mejores condiciones de utilidad, rendimiento y costo.

Los activos fijos normalmente son adquiridos con dinero proveniente de fuentes de financiamiento a largo plazo tales como préstamos a largo plazo o con aportaciones de los socios y a través de los excedentes de efectivo. Estas inversiones son de carácter permanente y dada su importancia y la diversidad de factores que en estas interviene, es necesario realizar la inversión



adecuada para evitar pérdidas financieras, pérdidas de mercado, limitaciones de crecimiento y costos elevados e innecesarios.

Las partidas que integran el activo fijo son susceptibles de variaciones en su valor histórico, que en determinado momento puede conducir a diferencias sensibles a su valor real debido a la inflación.

Es conveniente destacar que los estados financieros estén actualizados correctamente para poder obtener información veraz que permita la toma de decisiones sobre sólidos fundamentos y así resaltar la importancia que tienen el activo fijo en el presente y futuro de la empresa.

CAPITULO
2



ASPECTOS CONTABLES DEL ACTIVO FIJO

2.1 Valuación y presentación de los activos fijos

De acuerdo con los principios de contabilidad, las inversiones en inmuebles, maquinaria y equipo deben valuarse al costo de adquisición, al de construcción o en su caso, a su valor equivalente.

El costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes, más todos los gastos necesarios para tener el activo en lugar y condiciones que permitan su funcionamiento, como los derechos y gastos de importación, fletes, seguros, gastos de instalación o acondicionamiento necesarios para que el activo comience a operar; también debe cargarse a la cuenta del activo.

Puede darse el caso de que el activo se desarrolle internamente, en esta situación el costo de construcción incluye los costos directos e indirectos incurridos en la misma, como materiales, mano de obra, costo de planeación e ingeniería, gastos de supervisión y administración, impuestos y gastos originados por préstamos obtenidos específicamente para este fin, que se devenguen durante el período efectivo de la construcción.



Cuando se compra o se recibe a cambio un lote de activo fijo, sin especificar el precio que corresponde a cada uno de los bienes que incluye, el costo total del lote debe distribuirse entre los diversos bienes con base en el valor relativo de cada uno, determinado por avalúo hecho por peritos.

Si al adquirir los activos se entregan bienes a cambio, para determinar el costo de la propiedad adquirida se considera la cantidad de dinero que se habría recibido si los bienes entregados a cambio se hubiesen vendido en efectivo. Cuando el valor de la propiedad transferida, según libros, sea diferente de su valor de mercado, la diferencia generará una utilidad o pérdida.

Para determinar el costo de adquisición de los activos fijos cuando se adquieren sin costo alguno o a un costo inadecuado para expresar su significado económico, deberá asignarse a esas propiedades un valor determinado por avalúo y deberá registrarse en la contabilidad de la entidad cargándose a la cuenta correspondiente de activo fijo y acreditándose a superávit donado.

Al recibir un activo fijo como aportación de capital se consideran a su valor de mercado. Si dicho valor excede al valor nominal de los títulos representativos del capital entregado a cambio, el valor excedente se



considera como superávit pagado, en el caso de déficit, deberán ajustarse las cuentas de activo fijo correspondientes, y en su caso las de capital exhibido.

Cuando un bien se adquiriere como cobro de una deuda a la empresa, el costo que debe asignársele es el que hubiere tenido que desembolsarse para adquirirlo en el mercado, en la misma fecha que se hubiera recibido el bien. Cualquier diferencia generará una utilidad o pérdida.

Las propiedades adquiridas en moneda extranjera deben registrarse a los tipos de cambio vigentes en las fechas en que hayan adquirido los bienes.

Las *reglas de valuación* aplicables a los conceptos que integran el activo fijo son las siguientes:

Terrenos. Se deben valorar al costo erogado con objeto de adquirir su posesión, por lo que incluye el precio de adquisición del terreno, honorarios y gastos notariales, indemnizaciones o privilegios pagados sobre la propiedad a terceros, comisiones a agentes, impuestos de traslación de dominio, honorarios de abogados y gastos de localización; además se incluyen los siguientes costos: demoliciones, limpia y desmonte, drenaje, calles, cooperaciones y costos sobre obras de urbanización en otra parte de



propiedades de terceras personas que se encontraban localizadas en el terreno.

Edificio. El costo total de un edificio es el costo de adquisición o de construcción que incluye el de las instalaciones y equipo de carácter permanente. También se consideran dentro del costo, conceptos como permiso de construcción, honorarios de arquitectos e ingenieros, costo de planeación e ingeniería, gastos legales, gastos de supervisión y de administración, etc., incurridos para llevar a cabo la construcción. El periodo de construcción de un edificio termina cuando el bien está en condiciones de servicio, independientemente de la fecha en que sea traspasado a la cuenta representativa de edificios en operación.

Maquinaria y equipo. Para la maquinaria y equipo quedan incluidos todos los costos de adquisición o manufactura, junto con los costos de transporte e instalación. Cuando la mano de obra y los gastos de prueba se identifiquen intrínsecamente con la maquinaria y equipo, pueden registrarse como costos de dichos activos.

Herramientas. Se dividen en herramientas de máquina y herramientas de mano. Las primeras por lo general son herramientas pesadas, cuya duración es prolongada, y son relativamente fáciles de controlar en forma individual.



Atendiendo a estas características, la contabilización y control sobre esta clase de herramientas es la misma que se aplica para la maquinaria y demás equipos, estando sujetas a depreciación de acuerdo con la estimación de su vida útil. Dependiendo de la tasa de depreciación que se les aplique, pueden cargarse a la misma cuenta de maquinaria o bien controlarse en una cuenta especial.

Las herramientas de mano son generalmente pequeñas, de corta vida y con facilidad de perderse, y por lo tanto es difícil llevar un control permanente sobre ellas. Estas mismas características hacen impráctico el aplicar alguna tasa de depreciación a este tipo de herramientas. Los principales métodos para la contabilización de las herramientas de mano son las siguientes:

- a) Método de inventarios físicos. Las compras de herramientas se cargan a una cuenta especial, sin mantener registros individuales de existencias. Periódicamente, pero por lo menos una vez al año, al fin del ejercicio o una fecha cercana, se practican inventarios físicos de las herramientas ajustándose el saldo de la cuenta a los resultados del inventario, cargándose la diferencia a costos o gastos. La valuación del inventario se hace al costo, aplicándose en algunos casos un porcentaje de deducción por uso y desgaste.



- b) Método de fondo fijo: Las compras originales se cargan a la cuenta de herramientas. Las reposiciones se cargan a los gastos directamente. El saldo de la cuenta representa en forma aproximada la inversión permanente en herramienta. Debe tenerse cuidado en incrementar o disminuir periódicamente el saldo en relación con las existencias permanentes de herramientas.
- c) Cargar al activo las compras y depreciarlas a una tasa global. En el caso que sea impráctico mantener registros individuales, las existencias se ajustan periódicamente a través de inventarios físicos, ajustándose también en forma proporcional la depreciación acumulada. En este procedimiento es muy importante que la tasa de depreciación individual que se establezca esté basada en la vida probable de las herramientas.
- d) Cargar las compras directamente a los costos o gastos si la inversión en herramientas es de poco valor.

Moldes. La contabilización de la inversión en moldes depende básicamente de la utilización y duración de los mismos.

Los moldes que se utilizan permanentemente para trabajos constantes o cuando menos de cierta regularidad, tienen un valor a largo plazo y



consecuentemente son parte del activo fijo. La inversión en esta clase de moldes está sujeta a depreciación de acuerdo con la vida útil que se le estima.

Existen ciertos moldes cuya vida de servicio es muy reducida, utilizándose durante algunos meses únicamente a lo sumo uno o dos años. Existen dos alternativas para la contabilización de esta clase de moldes: cargar las compras directamente a los costos o gastos, o bien mantener el método de fondo fijo que se emplea en el caso de las herramientas. Esta última alternativa es justificable en los casos en que el monto de la inversión sea considerable.

Algunos moldes o patrones son hechos para trabajos especiales y en tal caso deben cargarse al costo de producción de dichos trabajos. Aunque tal vez sea posible que se repitan los pedidos por los trabajos especiales, una política conservadora exige que el costo de estos moldes o patrones no se considere como una inversión permanente.

Adaptaciones o mejoras. Son desembolsos que tienen el efecto de aumentar el valor de un activo existente, ya sea porque aumenta su capacidad de servicio, su eficiencia, prolongan su vida útil, o ayudan a reducir sus costos de operación futuros. Aquellos desembolsos que reúnan una o varias de las características anteriores representan adaptaciones o mejoras y



consecuentemente deben cargarse al activo fijo. La diferencia esencial entre una adición al activo fijo y una adaptación o mejora es que la adición implica un aumento de cantidad, en tanto que la mejora aumentos sólo la calidad del activo.

Es recomendable que el costo de las adaptaciones o mejoras se registre por separado del costo del activo original. Además de que en esta forma se cuenta con una mejor información, el costo de la adaptación o mejora puede estar sujeto a una tasa de depreciación diferente de la que se aplica al costo del activo original.

En algunos casos al efectuar la adaptación o mejora es necesaria la sustitución de partes o piezas ya existentes. En estos casos, el costo de la pieza reemplazada así como la depreciación acumulada, deben darse de baja de las cuentas correspondientes.

Reconstrucciones. Algunos activos pueden sufrir modificaciones tan completas que más que adaptaciones, o reparaciones estos cambios representan verdaderas reconstrucciones. Esta situación puede encontrarse principalmente en el caso de edificios y en cierto tipo de máquinas. Es indudable que las reconstrucciones aumentan el valor del activo y por lo tanto



son partidas capitalizables. En el registro de la capitalización de las reconstrucciones deben tomarse en cuenta las siguientes situaciones:

- a) Si la reconstrucción ha sido prácticamente total, lo indicado es considerar su costo como una nueva unidad del activo, dando de baja la anterior. Si algunas parte de la unidad anterior han sido aprovechadas en la reconstrucción, el valor en libros de las mimas, o una estimación, se aumenta al costo de la reconstrucción. Una de las razones importantes para considerar el costo de la reconstrucción como una nueva unidad estriba en el hecho de que la vida de servicio de la unidad reconstruida será considerablemente mayor al remanente de la vida útil estimada en un principio para la unidad original. Si la reconstrucción ha sido parcial, deben en todo caso de darse de baja las partes sustituidas. Cuando no sea posible conocer el costo de las partes sustituidas, deberá hacerse una estimación del valor en libros de estas partes.
- b) Otra consideración de importancia consiste en ejercer el debido cuidado para evitar reflejar una sobrevaluación en el activo reconstruido.

Reparaciones. Las reparaciones ordinarias no son capitalizables ya que su efecto es el de conservar el activo en condiciones normales de servicio, y consecuentemente fueron consideradas implícitamente al estimar originalmente la vida útil del activo. Sin embargo, existen reparaciones mayores o extraordinarias, que tienen el efecto de prolongar apreciablemente



la vida de servicio del activo más allá de la estimada originalmente, o de aumentar su productividad. De ser este el caso, se les debe dar el mismo tratamiento contable que a las mejoras.

Retiro de activo fijo. El tratamiento contable aceptado para el retiro de activos es el siguiente: Al momento de que un activo es retirado de servicio debe abandonarse su costo a la cuenta relativa y cancelarse la depreciación acumulada; el valor neto en libros más el costo de remoción y disposición menos el valor de realización o de desecho, arrojará una utilidad o pérdida que debe ser reflejada en los resultados del ejercicio.

Activos ociosos y abandonados. Cuando ciertos activos están temporalmente ociosos y de los cuales se tiene una certeza razonable de que serán puestos nuevamente en servicio, no es necesario presentarlos por separado o diferenciarlos en el balance a través de una nota.

Cuando una porción importante de inmuebles, maquinaria y equipo ha estado ociosa por un prolongado período pero que aún tiene posibilidad de ponerse en servicio, el monto de estos activos, debe ser mostrado en un renglón especial del balance general. El seguir o no calculando la depreciación de estos bienes y a que tasa dependen de sí en las circunstancias, la ociosidad afecta la vida probable de los mismos.



Al abandonarse un activo fijo debe registrarse a su valor de realización y si éste es inferior al valor neto en libros la pérdida deberá cargarse a resultados. Atendiendo a su importancia relativa el importe del activo fijo abandonado debe presentarse en un renglón especial.

Las *reglas de presentación* aplicables a los conceptos que integran el activo fijo son las siguientes:

La presentación de activos fijos en el Balance General se localiza después del activo circulante, deduciendo del total de activos fijos el importe total de la depreciación acumulada.

Las construcciones en proceso se presentaran por separado de los edificios terminados y mencionar el monto que tendrán los proyectos en proceso.

En el caso de los intereses por préstamos recibidos para continuar la construcción, deben figurar los que corresponden al periodo de que dura la construcción y cargarse al costo de ésta.

El método y las tasas de depreciación aplicados a los principales grupos del activo fijo deben mencionarse en los estados financieros. Así mismo debe



mencionarse el importe de la depreciación acumulada. Si un activo está totalmente depreciado, se debe presentar en el balance general a su costo de adquisición y por separado la depreciación acumulada.

En el caso de que los activos fijos tengan gravámenes o destrucciones de cualquier naturaleza, estos hechos deberán indicarse a través de una nota a los estados financieros.

2.2 Métodos de depreciación

Los activos fijos son relativamente duraderos pero aun cuando duren muchos años, con el tiempo pueden volverse anticuados o quedar fuera de uso por desgaste. Según se van deteriorando o gastando estos activos debido al transcurso del tiempo o del uso, la disminución de su valor se carga a un gasto llamado *depreciación*.

La depreciación es la baja de valor que sufre un bien por el uso, transcurso del tiempo u obsolescencia y tiene como fundamento la idea de presentar el valor del activo lo más aproximado a la realidad.



La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, define la depreciación y establece las reglas de valuación a que debe sujetarse, en su Boletín C-6 de la siguiente forma:

“La depreciación es un procedimiento de contabilidad que tiene como fin distribuir de una manera sistemática y razonable el costo de los activos fijos tangibles, menos su valor de desecho, si lo tienen, entre la vida útil estimada de la unidad. Por lo tanto, la depreciación contable es un proceso de distribución y no de valuación.”

Las reglas de valuación aplicables a la depreciación más importantes son las siguientes:

1. De entre los métodos alternativos para depreciar activos fijos, debe adoptarse el que se considere más adecuados, según las políticas de la empresa y características del bien.

2. Contablemente debe calcularse y registrarse la depreciación de acuerdo con la vida estimada de los activos.

3. La depreciación debe calcularse sobre bases y métodos consistentes a partir de la fecha en que empiece a utilizarse los activos fijos y cargarse a costos o gastos.



Los métodos para estimar el monto correspondiente para cada periodo producen resultados diferentes, por lo que se debe evaluar con cuidado antes de seleccionar el que ha de usarse para satisfacer las necesidades específicas de cada empresa en particular.

Los métodos de depreciación mas usuales son los siguientes:

a) Método en línea recta

Es el método que distribuye el costo de la inversión menos su valor de desecho (si existe) entre el número de años de vida útil del activo. Los cargos a resultados son iguales durante la vida del bien; de ahí su nombre en línea recta. Este método es el más usual por sencillo y fácil de calcular.

La fórmula para calcular la depreciación anual es la siguiente:

$$\frac{\text{Costo} - \text{Valor de desecho}}{\text{Años de vida útil}} = \text{Monto de la depreciación para cada año de vida del activo}$$

Ejemplo:

La depreciación anual para un camión de reparto que tiene un costo de \$150,000.00 con una vida útil estimada de 4 años y un valor de desecho de \$15,000.00, usando el método de línea recta es:



$$\frac{\$150,000.00 - \$15,000.00}{4} = \$33,750.00$$

Año	Depreciación anual	Depreciación acumulada	Valor en libros
0			\$150,000.00
1	\$33,750.00	\$ 33,750.00	\$116,250.00
2	\$33,750.00	\$ 67,500.00	\$ 82,500.00
3	\$33,750.00	\$101,250.00	\$ 48,750.00
4	\$33,750.00	\$135,000.00	\$ 15,000.00

Esta operación nos indica que del 100% que representa nuestro activo entre los cuatro años de vida útil que le asignamos, estaremos depreciando anualmente un 25% del valor del activo, esto es $\$150,000.00 - \$15,000.00 = \$135,000.00 \times 25\% = \$33,750.00$ y al final del cuarto año se quedan registrados en libros \$15,000.00 que representan el valor de desecho.

b) Método de saldos decrecientes

Los activos fijos se deterioran con el paso del tiempo y su rendimiento es menor, entonces sus gastos de mantenimiento son más frecuentes y de mayor cantidad. Debido a esta situación, se estima que la depreciación sea mayor en los primeros años de vida, pues sus gastos de conservación y



mantenimiento serán menores que cuando al activo le queda poco tiempo de uso.

En los últimos años aumentan las reparaciones y al haber poca depreciación se establece una compensación en esta clase de gastos. A este procedimiento se le conoce también como depreciación acelerada.

La fórmula para calcular la depreciación anual es la siguiente:

$$\frac{100}{\text{Vida útil}} \times 2 = \text{Porcentaje para ser aplicado al saldo en libros}$$

La depreciación del equipo de reparto, de acuerdo con el método de saldos decrecientes, se calcula como sigue:

$$\frac{100}{4} \times 2 = 50\%$$



Año	Tasa		Valor en libros (Importe a depreciar)		Depreciación anual	Depreciación Acumulada
1	50%	x	\$ 150,000.00 - \$ 75,000.00	=	\$75,000.00	\$ 75,000.00
2	50%	x	\$ 75,000.00 - \$ 37,500.00	=	\$37,500.00	\$112,500.00
3	50%	x	\$ 37,500.00 - \$ 18,750.00	=	\$18,750.00	\$131,250.00
4	50%	x	\$ 18,750.00 - \$ 15,000.00	=	\$ 3,750.00	\$135,000.00

Como se puede observar, el último año el 50% de \$18,750.00 sería igual \$9,375.00, en lugar de los \$3,750.00 que se presenta. Es necesario mantener el valor de desecho de \$15,000.00, debido a que no puede depreciarse el activo por debajo su valor de recuperación. Por tanto, se tiene que ajustar la depreciación del último año de vida útil del activo, en forma tal que el importe total de la depreciación acumulada sea el valor de adquisición menos el valor de desecho ($\$150,000.00 - \$15,000.00 = \$135,000.00$). Con el ajuste del último año, la depreciación acumulada llegará a \$135,000.00, es decir, la parte del costo que debe ser depreciada a lo largo del periodo de cuatro años.



c) Método de la suma de los dígitos de los años

Es un método de depreciación acelerada igual que el de saldos decrecientes, por medio del cual se deprecia una cantidad mayor en los primeros años de la vida del activo.

El monto de la depreciación anual se determina con base en los años de vida y la suma de los dígitos de los años para obtener las fracciones anuales.

Para efectos de ejemplificar tomaremos los mismos datos de los métodos anteriores.

Si los años de vida son cuatro, la suma de sus dígitos es 10 (1+2+3+4). El número de los años será el numerador que forma la fracción en orden inverso y el denominador será la suma de los dígitos como se aprecia a continuación:

Año	Fracción	Tasa de depreciación
1	4/10	40.00%
2	3/10	30.00%
3	2/10	20.00%
4	1/10	10.00%
10		100.00%

La tasa del primer año es de 40.00% e irá reduciéndose para obtener en el cuarto año el 10.00%, las tasas serán aplicadas a la inversión que se va a



depreciar. En este caso es de \$135,000.00 (\$150,000.00 de costo original menos \$15,000.00 de valor de desecho).

Una vez determinada la tasa de depreciación se calcula el comportamiento de la inversión y la depreciación anual como sigue:

Año	Depreciación anual	Depreciación acumulada	Tasa sobre la Inversión a depreciar	Valor en libros
0				\$150,000.00
1	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00	40.00%	\$ 96,000.00
2	\$ 40,500.00	\$ 94,500.00	30.00%	\$ 55,500.00
3	\$ 27,000.00	\$121,500.00	20.00%	\$ 28,500.00
4	\$ 13,500.00	\$135,000.00	10.00%	\$ 15,000.00
	\$135,000.00		100.00%	

La tasa se aplica sobre la inversión a depreciar que es de \$135,000.00.

Puede observarse que la depreciación del primer año es aproximadamente cuatro veces mayor que la del cuarto año. Al fin de este se tiene un valor en libros de \$15,000.00 que representa el valor de desecho estimado para cuando termine la vida útil del activo.

d) Método de unidades de producción y /o servicio

Este método para depreciar un activo se basa en el número total de unidades que se usarán, o las unidades que puede producir el activo, o el



número de horas que trabajará el activo, o el número de kilómetros que recorrerá, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Costo} - \text{Valor de desecho}}{\text{Unidades estimadas de producción o servicio durante la vida útil}} = \text{Costo de depreciación por unidad} \times \text{Unidades producidas o de servicio en el año} = \text{Depreciación anual}$$

Por ejemplo supongamos que el equipo de reparto usado en el ejemplo anterior recorrerá 75,000 kilómetros aproximadamente. El costo por kilómetro es:

$$\frac{\$150,000.00 - \$15,000.00}{75,000 \text{ kilómetros}} = \$1.8 \text{ de costo por kilómetro}$$

Para determinar el gasto anual de depreciación, se multiplica el costo por kilómetro por el número de kilómetros que recorrerá en ese período.



La depreciación anual del equipo de reparto durante cuatro años se calcula como sigue:

Año	Costo por Kilómetro	Kilómetros	Depreciación anual
1	\$1.80	25,000	\$ 45,000.00
2	\$1.80	20,000	\$ 36,000.00
3	\$1.80	15,000	\$ 27,000.00
4	\$1.80	15,000	\$ 27,000.00
Total		75,000	\$135,000.00

2.3 Control del activo fijo

El activo fijo es uno de los renglones de inversión más fuerte sobre todo en las industrias, sin embargo muchas veces no se le da la debida vigilancia a este rubro.

Esta falta de vigilancia obedece por lo general a un deficiente sistema de control interno, originado tal vez por el supuesto de que el equipo no esta en continuo movimiento, por lo que es frecuente encontrar que las adquisiciones y mejoras capitalizables del activo fijo se cargan a las cuentas respectivas y que periódicamente, se calcula la depreciación tomando como



base el saldo de las cuentas de activo; pero nunca (a menos que exista un sistema que lo permita) se comprueba que el saldo de las cuentas del activo fijo está representado físicamente por los equipos a que se refieren.

Esta deficiencia es más acentuada en las industrias, en las cuales no solo el considerable número de máquinas e instalaciones en uso hace difícil su identificación, sino que el conocimiento mismo del equipo implica una preparación de la que la mayoría de las veces carece el contador y el problema se agudiza cuando algún auditor externo pretende verificar la cuantía y existencia real de las inversiones.

Por lo anterior es conveniente, hacer que la contabilidad controle la inversión en todas y cada una de las unidades que forman el equipo mediante la implementación de un adecuado Control Interno, el cual debe comprender los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adopten a la empresa para la protección de sus activos y para obtener información confiable, correcta y oportuna para la toma de decisiones.

Para registrar cronológicamente los eventos económicos identificables y cuantificables que realiza la empresa sobre los activos fijos, se requiere de un sistema de *control contable* que asegure la captación de las operaciones



realizadas y es recomendable que reúnan como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Una política definida de autorización para las inversiones en la que se expida una forma por escrito.
- b) Que las compras sean controladas mediante la expedición de órdenes de compra prenumeradas y de una forma de la recepción prenumerada con secuencia numérica que asegure que las adquisiciones sean contabilizadas cronológicamente.
- c) Que los consumos de materiales, partes o equipos utilizados en la construcción sean controlados mediante la emisión de salidas de almacén prenumeradas con secuencia numérica que aseguran su registro.
- d) Que una vez que los activos fijos estén listos para su uso, se emita un aviso para que sean dados de alta en la cuentas de mayor correspondientes y se establezcan los auxiliares apropiados para su control.
- e) Que se efectúen periódicamente verificaciones físicas con el fin de confirmar su ubicación y existencia.
- f) Que se reporte por escrito cualquier cambio, venta , bajas, obsolescencia, traspasos, etc.
- g) Que se mantengan auxiliares de activos totalmente depreciados que aún se encuentren en uso se hayan dado de baja.



Los procedimientos anteriores aseguran una buena captación de las operaciones, y las formas prenumeradas y el control numérico progresivo aseguran la no omisión de alguna operación.

Para verificar la localización, condición y existencia de los activos fijos registrados en las cuentas es necesario establecer un *control físico*, el cual se realiza a través de inventarios.

Al efectuar un inventario físico se requiere de preparativos como:

- a) Solicitar planos del equipo que se va a inventariar para verificar información de cómo está integrado determinado tipo de activo y para realizarlo con rapidez.
- b) Utilizar etiquetas para ser adheridas en cada activo inventariado, que tenga fecha de inventario y persona que realizó el inventario.
- c) Asesorarse de personal que conozca perfectamente los diversos tipos de activo, de los cuales se realiza el inventario y que conozca cuando un equipo está integrado por varias partes.
- d) Anotar en tarjetas de control el número de serie, modelo, tipo de activo, localización, número de placa, verificar los que ya estaban registrados cuidadosamente identificando sus datos correctamente, y las observaciones pertinentes. Conciliar la subcuenta de activo con las tarjetas para comprobar que se tiene completo.



- e) Colocar placas metálicas con datos grabados como número de activo.
Este número se asignará de acuerdo al tipo de activo, nombre de la empresa. De dichas placas se deberá llevar un control de expedición.
- f) Registrar todas la observaciones de la situación en que se encuentra actualmente el activo, y si es que existen irregularidades para investigación posterior como faltantes, activo fijo dañado, enviado a reparación, mal clasificado, que no tenga placa, destruido o activo prestado.
- g) Elaborar resguardos personales que contengan el nombre del usuario del activo y los datos del activo, número de placa, ubicación del departamento donde se encuentran. Todo esto facilita la localización del activo.

Los inventarios físicos se llevaran acabo con la supervisión del Departamento de Contabilidad.

CAPITULO
3



ASPECTOS FISCALES DEL ACTIVO FIJO

3.1 Ante el Impuesto Sobre la Renta

La Ley del Impuesto Sobre la Renta para sus efectos considera a los Activos Fijos como inversiones y los define en su artículo 42 como: El conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades del contribuyente, y no la de ser enajenados dentro del curso normal de sus operaciones.

Así mismo el artículo 46 nos menciona que las reparaciones así como las adaptaciones se consideran inversiones siempre que impliquen adiciones o mejoras al Activo Fijo.

En ningún caso se considerarán inversiones los gastos por concepto de conservación, mantenimiento y reparación que se eroguen con el objeto de mantener el bien de que se trate en condiciones de operación.



Deducción de las Inversiones

En su artículo 41 la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos da los siguientes lineamientos para su deducción para fines fiscales.

Las inversiones únicamente se podrán deducir mediante la aplicación en cada ejercicio, de los porcentos máximos autorizados por esta Ley al monto original de la inversión, con las limitaciones en deducciones, que en su caso, establezca esta Ley. Tratándose de ejercicios irregulares, la deducción correspondiente se efectuará en el porciento que represente el número de meses completos del ejercicio en los que el bien haya sido utilizado por el contribuyente, respecto de doce meses. Cuando el bien se comience a utilizar después de iniciado el ejercicio y en el que termine su deducción, ésta se efectuará con las mismas reglas que se aplican para los ejercicios irregulares.

El monto original de la inversión comprende además del precio del bien, los impuestos efectivamente pagados con motivo de la adquisición o importación del mismo a excepción del Impuesto al Valor Agregado, así como las erogaciones por concepto de derechos, fletes, transportes, acarreos, seguros contra riesgos en la transportación, manejo, comisiones sobre compras y honorarios a agentes aduanales.



Los porcentos máximos autorizados que se deberán aplicar al monto original de la inversión a que se refiere el artículo 41 para efectos de los Activos Fijos están contemplados por tipo de bien en los artículos 44 y 45 de la misma Ley del Impuesto Sobre la Renta de los cuales se mencionan a continuación.

Según el artículo 44 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta son los siguientes:

I. Tratándose de construcciones:

- a) 10% en el caso de inmuebles declarados o catalogados como monumentos arqueológicos, artísticos, históricos o patrimoniales por el Instituto de Antropología e Historia o el Instituto Nacional de Bellas Artes y que cuenten con el certificado de restauración expedido por la autoridad competente.
- b) 5% en los demás casos.

II. Tratándose de ferrocarriles:

- a) 6% para carros de ferrocarriles y locomotoras.
- b) 10% para asistencia de comunicación, señalización y equipo relacionado.
- c) 5% para vías férreas.
- d) 3% para bombas de suministro de combustible a trenes.



e) 7% para torres de control de tráfico (telecomunicaciones).

f) 7% para maquinaria y equipo, incluye maquinaria niveladora de vías, desclavadoras, esmeriles para vías, gatos de motor para levantar la vía, removedora, insertadora y taladradora de durmientes.

III. 10% para mobiliario y equipo de oficina.

IV. 6% para embarcaciones.

V. Tratándose de aviones:

a) 25% para los dedicados a la aerofumigación agrícola.

b) 10% para los demás.

VI. 25% para automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones y remolques.

VII. 30% para equipo de cómputo electrónico.

VIII. 25% para dados, troqueles, moldes, matrices y herramientas, así como para el equipo destinado directamente a la investigación de nuevos productos o desarrollo de tecnología en el país.

IX. 50% para maquinaria y equipo destinado a la manufactura, ensamble, transformación o pruebas, de componentes magnéticos para discos duros y tarjetas electrónicas para la industria de la computación.

X. 100% para los siguientes bienes:

a) Para semovientes, vegetales, máquinas registradoras de comprobación fiscal y equipos electrónicos de registro federal.

b) Equipo destinado a la conversión a consumo de gas natural.



- c) Equipo destinado a prevenir y controlar la contaminación ambiental en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

XI. Tratándose de comunicaciones telefónicas:

- a) % para equipo electromecánico de la central telefónica destinado a la conmutación de llamadas, incluye equipo estacional, conmutadores y equipos de conmutación.
- b) 8% para sistemas de radio, incluye equipo de transmisión y manejo que utiliza el espectro radioeléctrico, tales como el de radiotransmisión de microonda digital o analógica, torres de microondas y guías de onda.
- c) 10% para equipo utilizado para la transmisión, tales como circuitos de la planta interna que no forman parte de conmutación y cuyas funciones se enfocan hacia las troncales que llegan a la central telefónica, incluye multiplexores, equipos concentradores y ruteadores.
- d) 25% para equipos de la central telefónica destinados a la conmutación de llamadas de tecnología distinta a la electromecánica.
- e) 10% para los demás.

XII. Tratándose de comunicaciones satelitales:

- a) 10% para equipo satelital en tierra, incluye antenas para la transmisión y recepción de llamadas y equipo de monitoreo en el satélite.
- b) 12% para el segmento satelital en el espacio, incluye satélites utilizados para el control y monitoreo en las comunicaciones vía satélite.



El artículo 45 nos marca que los porcentos máximos autorizados para maquinaria y equipo distintos de los señalados en el artículo 44 serán los siguientes:

I. Para transportes eléctricos.

II. 5% para molienda de granos, producción de azúcar y derivados de aceites comestibles transportación marítima, fluvial y lacustre.

III. 6% para producción de metal, obtenido en primer proceso; productos de tabaco y derivados del carbón natural.

IV. 7% para fabricación de pulpa, papel y productos similares; petróleo y gas natural.

V. 8% para fabricación de vehículos de motor y sus partes; construcción de ferrocarriles y navíos; fabricación de productos de metal, de maquinaria y de instrumentos profesionales y científicos; producción de alimentos y bebidas, excepto granos, azúcar, aceites comestibles y derivados.

VI. 9% para curtido de piel y fabricación de artículos de piel; de productos químicos, petroquímicos y farmacobiológicos; de productos de caucho y de productos plásticos; impresión y publicación.

VII. 11% para fabricación de ropa; fabricación de productos textiles, acabado, teñido y estampado.

VIII. 12% para la industria minera, para construcción de aeronaves, compañías de transporte terrestre de carga y pasajeros. Lo dispuesto en esta fracción no



será aplicable a la maquinaria y equipo señalada en la fracción III de este artículo.

IX. 16% para compañías de transporte aéreo y para activos destinados a la transmisión de los servicios de comunicación proporcionados por telégrafos y por las estaciones de radio y televisión.

X. 25% para la industria de la construcción, incluyendo automóviles, camiones de carga, tractocamiones y remolques.

XI. 25% para actividades de agricultura, ganadería, de pesca o silvicultura.

XII. 10% para otras actividades no especificadas en este artículo.

XIII. 20% para el destinado a restaurantes.

XIV. 25% para equipo blindaje instalado en automóviles.

XV. 5% para activos destinados a la generación, conducción, transformación y distribución de electricidad.

Si el contribuyente desea cambiar la tasa de depreciación que aplicará la inversión, por una menor, lo podrá hacer; pero la tasa nueva será obligatoria y no excederá a la máxima autorizada; sin embargo, en un segundo cambio y posteriores, el contribuyente debe dejar transcurrir por lo menos cinco años desde el último cambio.(Artículo 41 párrafo 4 L.I.S.R.).

Cuando no hubieran transcurrido los cinco años como mínimo, desde el último cambio, podrá cambiarse nuevamente por una sola vez siempre y



cuando el contribuyente no haya incurrido en pérdida fiscal en el ejercicio en el cual efectúa el cambio o en cualquiera de los últimos tres años anteriores a éste. (Artículo 43 R.I.S.R.).

Inicio de la deducción de inversiones

Las inversiones empezarán a deducirse, a elección del contribuyente, a partir del ejercicio en que se inicie la utilización de los bienes o desde el ejercicio siguiente. El contribuyente podrá o no iniciar la deducción de las inversiones para efectos fiscales, a partir de los plazos a que se refiere este párrafo. En este caso podrá hacerlo con posterioridad, perdiendo el derecho a deducir las cantidades correspondientes a los ejercicios transcurridos, calculadas aplicando los porcentos máximos autorizados por esta Ley. (Artículo 41 párrafo 5 L.I.S.R.).

Así mismo el artículo 44 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta nos señala:

Cuando el contribuyente deje de realizar la totalidad de sus operaciones por periodos que comprendan mas de un ejercicio de doce meses, o cuando deje de obtener ingresos acumulables durante estos periodos, podrá suspender para efectos fiscales, la deducción del monto de las inversiones



correspondientes a los ejercicios en que se dejaron de realizar operaciones o percibir los ingresos señalados durante todo el ejercicio.

Deducción por enajenación o baja de inversiones

Cuando el contribuyente enajene los bienes o cuando éstos dejen de ser útiles para obtener los ingresos, deducirá en el ejercicio en que esto ocurra, la parte aún no deducida. En el caso en que los bienes dejen de ser útiles para obtener los ingresos, el contribuyente deberá mantener sin deducción un peso en sus registros. (Artículo 41 párrafo 6 L.I.S.R.).

Lo dispuesto en el párrafo anterior no aplica para las inversiones no deducibles, así como para las parcialmente deducibles las cuales se deducirán de acuerdo a la proporción que fueron deducibles.

Así mismo el artículo 47 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos habla sobre las pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor en lo referente a las inversiones nos dice que la pérdida que se deducirá será igual a la cantidad pendiente de deducir a la fecha en que se sufra.

Factor de ajuste de la deducción

El artículo 41 párrafo 7 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos señala que los contribuyentes ajustarán la deducción determinada en los



términos de los párrafos primero y sexto de este artículo (se refieren a la depreciación y la deducción por enajenación o baja de inversiones), multiplicándola por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en que se adquirió el bien y hasta el último mes de la primera mitad del periodo en el que el bien haya sido utilizado durante el ejercicio por el que se efectúe la deducción.

Quando sea impar el número de meses comprendidos en el periodo en el que el bien haya sido utilizado en el ejercicio, se considerará como último mes de la primera mitad del periodo el mes inmediato anterior al que corresponda la mitad del periodo.

Cabe hacer mención que para efectos de pérdida por casos fortuitos de las inversiones a las que nos referimos anteriormente también se actualizará su saldo pendiente de deducir, con el factor de actualización de acuerdo al procedimiento antes descrito. (Artículo 47 párrafo 3 L.I.S.R.).

Limitación en la deducción de inversiones

Tratándose de inversiones en automóviles sólo será de deducible hasta un monto de \$301,745.00 siempre que sean automóviles utilitarios los cuales son definidos por esta Ley como vehículos que se destinen exclusivamente al transporte de bienes o prestación de servicios



relacionados con la actividad del contribuyente, que no se encuentren asignados a una persona en particular, que permanezcan fuera del horario de labores en un lugar específicamente designado para tal efecto, debiendo tener todas las unidades un mismo color distintivo y ostentar en ambas puertas delanteras el emblema o logotipo del contribuyente, y en el caso de que el contribuyente no cuente con un emblema o logotipo, el total del espacio asignado al mismo, se deberá ocupar con la leyenda automóvil utilitario. El emblema, logotipo o leyenda que los sustituya deberá ocupar un espacio mínimo de cuarenta centímetros de largo por cuarenta centímetros de ancho y debajo de dicho espacio deberá inscribirse la leyenda propiedad de: seguido del nombre, denominación o razón social del contribuyente que lo deduzca, con letras cuya altura mínima sea de diez centímetros. El emblema, logotipo o leyendas deberán ser de un color distinto y contrastante al del color del automóvil.

En ningún caso serán deducibles las inversiones en automóviles comprendidos dentro de las categorías "B", "C" y "D" a que se refiere el artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Los dispuesto anteriormente no será aplicable tratándose de contribuyentes cuya actividad preponderante consista en el otorgamiento del



uso o goce temporal de automóviles, siempre y cuando lo destinen exclusivamente a dicha actividad.

Las inversiones en casas habitación y en comedores que por su naturaleza no estén a disposición de todos los trabajadores de la empresa, así como en aviones y embarcaciones que no tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente, sólo serán deducibles los casos que reúnan los requisitos que señale el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta (de acuerdo al artículo 46 del R.I.S.R. los requisitos son que se compruebe que los bienes se utilizan por necesidades especiales de su actividad mediante autorización de la autoridad administradora correspondiente). En el caso de aviones, la deducción se calculará considerando como monto original máximo de la inversión, una cantidad equivalente a \$7,892,495.00.

Tratándose de contribuyentes cuya actividad preponderante consista en el otorgamiento del uso o goce temporal de aviones o automóviles, podrán efectuar la deducción total del monto original de la inversión del avión o del automóvil de que se trate, excepto cuando dichos contribuyentes otorguen el uso o goce temporal de aviones o automóviles a otro contribuyente, cuando alguno de ellos, o sus socios o accionistas, sean a su vez socios o accionistas del otro, o exista una relación que de hecho le permita a uno de ellos ejercer



una influencia preponderante en las operaciones del otro, en cuyo caso la deducción se determinará de acuerdo a los montos máximos comentados anteriormente.

Las inversiones en casas de recreo en ningún caso serán deducibles.

En los casos de bienes adquiridos por fusión o escisión, los valores sujetos a deducción no deberán ser superiores a los valores pendientes de deducir en la sociedad fusionada o escidente.

Las inversiones en equipo de blindaje instalado en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de \$200.000.00 y siempre que se trate de automóviles que sean asignados al personal de la empresa o establecimiento que realice la inversión.

Ingresos acumulables por venta de activo fijo

El artículo 17 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su fracción V establece como otros ingresos acumulables la ganancia derivada de la enajenación de activos fijos y terrenos entre otros.

Para determinar la ganancia por la enajenación de activo se le restará al ingreso obtenido por la enajenación del bien el saldo pendiente de deducir



actualizado al momento de la enajenación, y la diferencia será la ganancia acumulable.

Por lo que se refiere a la ganancia por enajenación de terreno el artículo 18 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos establece que para determinarla, los contribuyentes restarán del ingreso obtenido por su enajenación el monto original de la inversión, el cual se podrá ajustar multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en que se realizó la adquisición hasta el mes inmediato anterior a aquél en que se realice la enajenación.

Para determinar la ganancia para la enajenación de bienes cuya inversión es parcialmente deducible en los términos de las fracciones II y III del artículo 46 de esta Ley, se considerará la diferencia entre el monto original de la inversión deducible disminuido por las deducciones efectuadas sobre dicho monto y el precio en que se enajenen los bienes.

Tratándose de bienes cuya inversión no es deducible en los términos de las fracciones II y III del artículo 46 de esta Ley, se considerará como ganancia el precio obtenido por su enajenación. (Artículo 20 LI.S.R.).



3.2 Ante la Ley del Impuesto al Activo

Este impuesto fue creado por las autoridades hacendarais con el objeto de mejorar la equidad y la eficiencia del sistema fiscal. Bajo el argumento que la mayoría de las empresas declaraban pérdidas ante su pago del Impuesto Sobre la Renta, este gravamen tiende a que todas las empresas contribuyan con el 1.8 % de los activos que posea.

Sujetos del Impuesto

Las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales, residentes en México, están obligadas al pago del Impuesto al Activo, por el activo que tenga un establecimiento permanente en el país, están obligados al pago del impuesto por el activo atribuible a dicho establecimiento.

Las personas distintas a las señaladas en este párrafo, que otorguen el uso o goce temporal de bienes, incluso de aquellos bienes a que se refieren el Capítulo III del Título IV (arrendamiento) y los artículos 133 fracción XIII (hospedaje) , 148 , 148-A y 149 (arrendamiento de inmuebles, tiempo compartido y bienes muebles de residentes en el extranjero) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que se utilicen en la actividad de otro contribuyente



de los mencionados en este párrafo, están obligados al pago del impuesto, únicamente por esos bienes.

También están obligados al pago de este impuesto, los residentes en el extranjero por los inventarios que mantengan en territorio nacional para ser transformados o que ya hubieran sido transformados por algún contribuyente de este impuesto.

Las empresas que componen el sistema financiero están obligadas al pago del impuesto por su activo no afecto a su intermediación financiera.(Artículo 1 L.I.A.).

Base y tasa de impuesto

El contribuyente determinará el impuesto por ejercicios fiscales aplicando al valor del activo en el ejercicio, la tasa del 1.8%.(Artículo 2 L.I.A.).

Promedio de los activos fijos y terrenos

Tratándose de los activos fijos, se calculará el promedio de cada bien, actualizando en los términos del artículo 3 de esta Ley, su saldo pendiente de deducir en el Impuesto Sobre la Renta al inicio del ejercicio o el monto original de la inversión en el caso de bienes adquiridos en el mismo y de aquellos no deducibles para los efectos de dicho impuesto, aun cuando para estos efectos



no se consideren activos fijos. El saldo actualizado se disminuirá con la mitad de la deducción anual de las inversiones en el ejercicio, determinada conforme a los artículos 41 y 47 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En el caso del primer y último ejercicio en el que se utilice el bien, el valor promedio del mismo se determinará dividiendo el resultado antes mencionado entre doce y el cociente se multiplicará por el número de meses en los que el bien se haya utilizado en dichos ejercicios.(Artículo 2 fracción II L.I.A.).

El monto original de la inversión de cada terreno, actualizado en los términos del artículo 3 de esta Ley, se dividirá entre doce y el cociente se multiplicará por el número de meses en el que el terreno haya sido propiedad del contribuyente en el ejercicio por el cual se determina el impuesto. (Artículo 2 fracción III L.I.A.).

Factor de actualización

En el activo fijo se actualizará el saldo por deducir o el monto original de la inversión, desde el mes en que se adquirió cada uno de los bienes, hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determinará el impuesto. Los bienes adquiridos con posterioridad a la primera mitad del ejercicio por el que se calcula el impuesto no se actualizarán.



En los terrenos se actualizará desde el mes en que se adquirió o se valió catastralmente en el caso de fincas rústicas, hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determina el impuesto.(Artículo 3 L.I.A.).

3.3 Ante la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Las inversiones permanentes de las empresas son sujetas al Impuesto al Valor Agregado principalmente en dos aspectos:

1. En la compra o adquisición de los bienes.
2. Y en la venta o enajenación de los bienes.

La documentación o comprobante que ampare la adquisición o venta de una inversión permanente, debe incluir en forma expresa y por separado la tasa del impuesto a que fue sujeta.

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 15%. El impuesto al Valor Agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.(Artículo 1 L.I.V.A.).



Se está exento del pago del impuesto al Valor Agregado cuando se enajenen terrenos, construcciones adheridas al suelo destinadas o utilizadas a casa habitación, excepto los hoteles. Así como bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas. (Artículo 9 L.I.V.A.).

CAPITULO
4



CASO PRACTICO

La Compañía "ZAGIS, S.A. DE C.V." perteneciente al ramo industrial textil determinará la deducción de inversiones y el promedio de los activos fijos por el ejercicio de 1999.

La Compañía posee el siguiente activo fijo:

Concepto	Fecha de Adquisición	Monto original de la Inversión
Edificio	19-10-93	\$ 420,000.00
Escritorio ejecutivo	23-02-99	\$ 6,500.00
Maquina de tejido Modelo Mayer G18 D30 F2	14-03-96	\$ 80,000.00
Maquina de teñido Modelo Orizo G14 D26 F2	06-02-97	\$ 310,000.00
Camioneta Chevrolet Modelo 97	12-05-97	\$ 142,000.00
Nissan Modelo 98	05-06-98	\$ 85,000.00
Neon Modelo 99	10-09-99	\$ 110,000.00
Computadora Compaq	15-08-97	\$ 20,000.00
Computadora Acer	26-04-99	\$ 55,000.00

ZAGIS, S.A. DE C.V.

CEDULA DE DETERMINACION DE LA DEPRECIACION HISTORICA POR EL EJERCICIO DE 1999

CONCEPTO	FECHA DE ADQUISICION	M.O.I.	PROCENTAJE AUTORIZADO	DEPRECIACION ANUAL	MESES DE USO	DEPRECIACION HISTORICA
EDIFICIO	19/10/93	\$ 420,000.00	5%	\$ 21,000.00	12	\$ 21,000.00
TOTAL EDIFICIO		\$ 420,000.00		\$ 21,000.00		\$ 21,000.00
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA						
Escritorio Ejecutivo	23/02/99	\$ 6,500.00	10%	\$ 650.00	10	\$ 541.67
TOTAL MOB. Y EQ. DE OFICINA		\$ 6,500.00		\$ 650.00		\$ 541.67
MAQUINARIA						
Maq. Tejido Mayer G18 D30 F2	14/03/96	\$ 80,000.00	11%	\$ 8,800.00	12	\$ 8,800.00
Maq. Teñido Orizio G14 D26 F2	06/02/97	\$ 310,000.00	11%	\$ 34,100.00	12	\$ 34,100.00
TOTAL MAQUINARIA		\$ 390,000.00		\$ 42,900.00		\$ 42,900.00
EQUIPO DE TRANSPORTE						
Camioneta Chevrolet Modelo 97	12/05/97	\$ 142,000.00	25%	\$ 35,500.00	12	\$ 35,500.00
Nissan Modelo 98	05/06/98	\$ 85,000.00	25%	\$ 21,250.00	12	\$ 21,250.00
Neón Modelo 99	10/09/99	\$ 110,000.00	25%	\$ 27,500.00	3	\$ 6,875.00
TOTAL EQ. DE TRANSPORTE		\$ 337,000.00		\$ 84,250.00		\$ 63,625.00
EQUIPO DE COMPUTO						
Computadora Compaq	15/08/97	\$ 20,000.00	30%	\$ 6,000.00	12	\$ 6,000.00
Computadora Acer	28/04/99	\$ 55,000.00	30%	\$ 16,500.00	8	\$ 11,000.00
TOTAL EQUIPO DE COMPUTO		\$ 75,000.00		\$ 22,500.00		\$ 17,000.00
GRAN TOTAL		\$ 1,228,500.00		\$ 171,300.00		\$ 145,066.67



CEDULA DE DETERMINACION DE LA DEPRECIACION FISCAL POR EL EJERCICIO DE 1999

CONCEPTO	DEPRECIACION HISTORICA	INPC ULTIMO MES DE LA MITAD	INPC MES DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	DEPRECIACION ACTUALIZADA
EDIFICIO	\$ 21,000.00	294.7500	95.3048	3.0927	\$ 64,946.89
TOTAL EDIFICIO	\$ 21,000.00				\$ 64,946.89
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA					
Escritorio Ejecutivo	\$ 541.67	296.6980	285.7730	1.0382	\$ 562.37
TOTAL MOB. Y EQ. DE OFICINA	\$ 541.67				\$ 562.37
MAQUINARIA					
Maq. Tejido Mayer G18 D30 F2	\$ 8,800.00	294.7500	170.0120	1.7337	\$ 15,256.57
Maq. Tejido Orizio G14 D26 F2	\$ 34,100.00	294.7500	208.9950	1.4103	\$ 48,091.94
TOTAL MAQUINARIA	\$ 42,900.00				\$ 63,348.51
EQUIPO DE TRANSPORTE					
Camioneta Chevrolet Modelo 97	\$ 35,500.00	294.7500	215.8340	1.3656	\$ 48,479.97
Nissan Modelo 98	\$ 21,250.00	294.7500	251.0790	1.1739	\$ 24,946.08
Neón Modelo 99	\$ 6,875.00	303.1590	301.2510	1.0063	\$ 6,918.54
TOTAL EQ. DE TRANSPORTE	\$ 63,625.00				\$ 80,344.59
EQUIPO DE COMPUTO					
Computadora Compaq	\$ 6,000.00	294.7500	221.5990	1.3301	\$ 7,980.63
Computadora Acer	\$ 11,000.00	298.3680	291.0750	1.0251	\$ 11,275.61
TOTAL EQUIPO DE COMPUTO	\$ 17,000.00				\$ 19,256.24
GRAN TOTAL	\$ 145,066.67				\$ 228,458.60



ZAGIS, S.A. DE C.V.

CEDULA DE DETERMINACION DEL SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO DE 1999

CONCEPTO	FECHA DE ADQUISICION	M.O.I.	PROCENTAJE AUTORIZADO	MESES DE USO	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31-DIC-98	SALDO PEND. DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO
EDIFICIO	19/10/93	\$ 420,000.00	5%	62	\$ 108,500.00	\$ 311,500.00
TOTAL EDIFICIO		\$ 420,000.00			\$ 108,500.00	\$ 311,500.00
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA						
Escritorio Ejecutivo	23/02/99	\$ 6,500.00	10%	0	0.00	\$ 6,500.00
TOTAL MOB. Y EQ. DE OFICINA		\$ 6,500.00			0.00	\$ 6,500.00
MAQUINARIA						
Maq. Tejido Mayer G18 D30 F2	14/03/96	\$ 80,000.00	11%	33	\$ 24,200.00	\$ 55,800.00
Maq. Teñido Orizio G14 D26 F2	06/02/97	\$ 310,000.00	11%	22	\$ 62,516.67	\$ 247,483.33
TOTAL MAQUINARIA		\$ 390,000.00			\$ 86,716.67	\$ 303,283.33
EQUIPO DE TRANSPORTE						
Camioneta Chevrolet Modelo 97	12/05/97	\$ 142,000.00	25%	19	\$ 56,208.33	\$ 85,791.67
Nissan Modelo 98	05/06/98	\$ 85,000.00	25%	6	\$ 10,625.00	\$ 74,375.00
Neón Modelo 99	10/09/99	\$ 110,000.00	25%	0	0.00	\$ 110,000.00
TOTAL EQ. DE TRANSPORTE		\$ 337,000.00			\$ 66,833.33	\$ 270,166.67
EQUIPO DE COMPUTO						
Computadora Compaq	15/08/97	\$ 20,000.00	30%	16	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
Computadora Acer	26/04/99	\$ 55,000.00	30%	0	0.00	\$ 55,000.00
TOTAL EQUIPO DE COMPUTO		\$ 75,000.00			\$ 8,000.00	\$ 67,000.00
GRAN TOTAL		\$1,228,500.00			\$ 270,050.00	\$ 958,450.00



ZAGIS, S.A. DE C.V.

CEDULA DE DETERMINACION DEL SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR ACTUALIZADO POR EL EJERCICIO DE 1999

CONCEPTO	SALDO PEND. DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO	INPC ULTIMO MES 1a. MITAD	INPC DE ADQUISICION	MES DE ACTUALIZACION	FACTOR DE ACTUALIZACION	SALDO PEND. DE DEDUCIR ACTUALIZADO
EDIFICIO	\$ 311,500.00	294.7500		95.3048	3.0927	\$ 963,376.05
TOTAL EDIFICIO	\$ 311,500.00					\$ 963,376.05
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA						
Escritorio Ejecutivo	\$ 6,500.00	296.6980		285.7730	1.0382	\$ 6,748.30
TOTAL MOB. Y EQ. DE OFICINA	\$ 6,500.00					\$ 6,748.30
MAQUINARIA						
Maq. Tejido Mayer G18 D30 F2	\$ 55,800.00	294.7500		170.0120	1.7337	\$ 96,740.46
Maq. Teñido Orizio G14 D26 F2	\$ 247,483.33	294.7500		208.9950	1.4103	\$ 349,025.75
TOTAL MAQUINARIA	\$ 303,283.33					\$ 445,766.21
EQUIPO DE TRANSPORTE						
Camioneta Chevrolet Modelo 97	\$ 85,791.67	294.7500		215.8340	1.3656	\$ 117,157.10
Nissan Modelo 98	\$ 74,375.00	294.7500		251.0790	1.1739	\$ 87,308.81
Neón Modelo 99	\$ 110,000.00	303.1590		301.2510	1.0063	\$ 110,693.00
TOTAL EQ. DE TRANSPORTE	\$ 270,166.67					\$ 315,158.91
EQUIPO DE COMPUTO						
Computadora Compaq	\$ 12,000.00	294.7500		221.5990	1.3301	\$ 15,961.20
Computadora Acer	\$ 55,000.00	298.3680		291.0750	1.0251	\$ 56,380.50
TOTAL EQUIPO DE COMPUTO	\$ 67,000.00					\$ 72,341.70
GRAN TOTAL	\$ 958,450.00					\$ 1,803,391.17



ZAGIS, S.A. DE C.V.

CEDULA DE DETERMINACION DE PROMEDIOS DE ACTIVO FIJO POR EL EJERCICIO DE 1999

CONCEPTO	SALDO PEND. DE DEPRECIAR ACTUALIZADO	50% DEPRECIACION FISCAL	SALDO PREVIO	MONTO MENSUAL	MESES DE USO	PROMEDIO DEL EJERCICIO
EDIFICIO	\$ 983,376.05	\$ 32,473.44	\$ 930,902.61	\$ 77,575.22	12	\$ 930,902.61
TOTAL EDIFICIO	\$ 983,376.05	\$ 32,473.44	\$ 930,902.61	\$ 77,575.22		\$ 930,902.61
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA						
Escritorio Ejecutivo	\$ 6,748.30	\$ 281.19	\$ 6,467.11	\$ 538.93	10	\$ 5,389.26
TOTAL MOB. Y EQ. DE OFICINA	\$ 6,748.30	\$ 281.19	\$ 6,467.11	\$ 538.93		\$ 5,389.26
MAQUINARIA						
Maq. Tejido Mayer G18 D30 F2	\$ 96,740.46	\$ 7,628.29	\$ 89,112.17	\$ 7,426.01	12	\$ 89,112.17
Maq. Tefido Orizio G14 D26 F2	\$ 349,025.75	\$ 24,045.97	\$ 324,979.78	\$ 27,081.65	12	\$ 324,979.78
TOTAL MAQUINARIA	\$ 445,766.21	\$ 31,674.26	\$ 414,091.95	\$ 34,507.66		\$ 414,091.95
EQUIPO DE TRANSPORTE						
Camioneta Chevrolet Modelo 97	\$ 117,157.10	\$ 24,239.98	\$ 92,917.12	\$ 7,743.09	12	\$ 92,917.12
Nissan Modelo 98	\$ 87,308.81	\$ 12,473.04	\$ 74,835.77	\$ 6,236.31	12	\$ 74,835.77
Neón Modelo 99	\$ 110,693.00	\$ 3,459.27	\$ 107,233.73	\$ 8,936.14	3	\$ 26,808.43
TOTAL EQ. DE TRANSPORTE	\$ 315,158.91	\$ 40,172.30	\$ 274,986.62	\$ 22,915.55		\$ 194,561.32
EQUIPO DE COMPUTO						
Computadora Compaq	\$ 15,961.20	\$ 3,990.32	\$ 11,970.88	\$ 997.57	12	\$ 11,970.88
Computadora Acer	\$ 56,380.50	\$ 5,637.80	\$ 50,742.70	\$ 4,228.56	8	\$ 33,828.46
TOTAL EQUIPO DE COMPUTO	\$ 72,341.70	\$ 9,628.12	\$ 62,713.58	\$ 5,226.13		\$ 45,799.35
GRAN TOTAL	\$ 1,803,391.17	\$ 114,229.30	\$ 1,689,161.87	\$ 140,763.49		\$ 1,590,744.49





ZAGIS, S.A. DE C.V.
BASE Y CALCULO ANUAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO
POR EL EJERCICIO DE 1999

	Promedio de activos financieros	\$	687,352.00
Más:			
	Promedio de activos fijos	\$	1,590,744.49
Más:			
	Promedio de terrenos		0.00
Más:			
	Promedio de inventarios	\$	<u>325,679.63</u>
	Suma de promedios	\$	2,603,776.12
Menos:			
	Saldo promedio de deudas	\$	<u>104,968.52</u>
	Valor del activo en el ejercicio	\$	2,498,807.60
Por:			
	Tasa		<u>1.8%</u>
	IMPUESTO AL ACTIVO	\$	44,978.54



CONCLUSIONES

El activo fijo es uno de los rubros más importantes en el Estado de Situación Financiera de una empresa ya que representa una inversión considerable y es la base de capacidad para que genere utilidades y beneficios, por lo tanto debe valuarse correctamente considerando todos los gastos necesarios para permitir su funcionamiento.

Una vez efectuada la inversión, el costo deberá distribuirse en forma razonable y sistemática a lo largo de su vida útil a través de la depreciación, cerciorándonos de que el método utilizado sea aplicado en forma consistente y sea el más adecuado de acuerdo con las políticas de la entidad y de las características del mismo bien.

Por otro lado, el tener un adecuado control interno de las inversiones permanentes, nos permitirá tener una seguridad sobre la veracidad de la información que presentamos con fines financieros para la toma de decisiones.



Además podemos concluir que una vez que conocemos los fundamentos fiscales del activo fijo, lo podemos aplicar en la práctica tomando en consideración las situaciones específicas de cada empresa y así cumplir correctamente con las obligaciones fiscales.



BIBLIOGRAFIA

1. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
México, I.M.C.P., 1999.

2. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Normas y Procedimientos de Auditoria
México, I.M.C.P., 1999.

3. López A. Elizondo
Proceso Contable 1 Contabilidad Fundamental
México, ECASA, 1993.

4. Hernández Samperi Roberto
Metodología de la Investigación
México, McGraw Hill, 1997.

5. Guajardo Cantú Gerardo
Contabilidad Financiera
México, McGraw Hill, 1993.



6. Moreno Fernández Joaquín

Contabilidad Intermedia 2

México, I.M.C.P., 1994.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

7. Niño Álvarez Raúl

Contabilidad Intermedia II

México, Trillas, 1995.

8. Mendivil Escalante Víctor Manuel

Elementos de Auditoría

México, ECASA, 1990.

9. Prieto Alejandro

Contabilidad Superior

México, Banca y Comercio, 1985.

10. ISEF Ediciones fiscales

*Compendio de Leyes Fiscales Federales y
sus Reglamentos 2000.*